

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.273

Miércoles 6 de Febrero de 2019

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1541264

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

**TRASPÁSASE DESDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LA FUNCIONARIA QUE SE INDIVIDUALIZA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 21.040**

Núm. 338.- Santiago, 26 de octubre de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 34, de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal de la Dirección de Educación Pública y Regula Otras Materias a que se refiere el artículo Trigésimo Sexto Transitorio de Ley N° 21.040; en el decreto N° 80, de 28 de febrero de 2018, del Ministerio de Educación, que Traspasa desde el Ministerio de Educación a la Dirección de Educación Pública el Personal que se Individualiza, según lo dispuesto en el artículo Trigésimo Sexto Transitorio de la ley N° 21.040; en la resolución N° 68, de 5 de octubre de 2017, de la Subsecretaría de Educación, que Nombra a los Funcionarios de la Planta Administrativa de la Subsecretaría de Educación, en los grados que en cada caso se indica; y en las resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial, la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública;

Que, la citada preceptiva modifica la realidad actual de la educación pública en nuestro país, creando la Dirección de Educación Pública, como un servicio público centralizado y dependiente del Ministerio de Educación, el que en cumplimiento de sus objetivos, le corresponderá la conducción estratégica y la coordinación del Sistema, velando para que los setenta Servicios Locales, que tendrán la calidad de sostenedores de los establecimientos educacionales, provean una educación de calidad en todo el territorio nacional.

Que, el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley en comento, dispuso que dentro del plazo de noventa días contado desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos a través del Ministerio de Educación y suscritos por el Ministerio de Hacienda, se fije la planta de personal de la Dirección de Educación Pública, se determine tanto su entrada en funcionamiento y el encasillamiento que se practique, así como la dotación máxima de personal, y del mismo modo, disponga sin solución de continuidad el traspaso de los funcionarios de planta y a contrata y de toda clase de bienes desde el Ministerio de Educación y servicios dependientes o que se relacionen por su intermedio, a la Dirección de Educación Pública.

Que, en dicho contexto normativo, resulta atingente al efecto precisar que el numeral 4° del citado artículo, estableció el traspaso sin solución de continuidad de los funcionarios de planta y a contrata desde el Ministerio de Educación y servicios dependientes o que se relacionen por su intermedio, a la Dirección de Educación Pública. Estableciendo en su inciso segundo, que la individualización del personal traspasado y su encasillamiento, cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio de esta Secretaría de Estado.

---

**CVE 1541264**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, como consecuencia de lo anterior y según lo establecido en el citado artículo, se dictó el DFL N° 34, de 2017, de Educación, que fija la planta de personal de la Dirección de Educación Pública y regula otras materias a que se refiere la señalada norma.

Así, el artículo 4° del DFL N° 34, ya individualizado, en concordancia al mandato de la ley, determinó que la dotación máxima que será traspasada desde el Ministerio de Educación a la Dirección de Educación Pública es de 61 funcionarios, de los cuales 52 de ellos se traspasaran a contar de la fecha de entrada en funcionamiento del referido órgano y, respecto de los 9 restantes, procederá su traspaso a contar del año 2025, de conformidad a la distribución consignada en el precitado artículo.

De esta manera, el artículo 5° del DFL N° 34, de 2017, de Educación, en concordancia al mandato de la ley, indicó que el personal será traspasado en su misma calidad jurídica, grado y planta o aquella a que se encuentre asimilado, según corresponda y será individualizado a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Educación.

Que, mediante el decreto N° 80, de 28 de febrero de 2018, se traspasó desde el Ministerio de Educación a la Dirección de Educación Pública, un total de 48 funcionarios de un máximo de 52 autorizados, conforme a lo dispuesto en las precitadas normas.

Que, en otro orden de consideraciones, por medio de la resolución N° 68, de fecha 5 de octubre de 2017, de la Subsecretaría de Educación, tomada de razón por la Contraloría General de la República, el 5 de marzo de esta anualidad, se nombró a los Funcionarios de la Planta Administrativa de la Subsecretaría de Educación, en los grados que en cada caso se indican.

Que, en virtud de lo anterior, es pertinente la dictación del presente acto administrativo, en orden a traspasar a la funcionaria que se individualiza seguidamente, conforme a lo dispuesto en las precitadas normas.

Decreto:

1. Traspásase, a contar del 1 de septiembre de 2018, a la Dirección de Educación Pública a la funcionaria que se individualiza a continuación, en calidad jurídica a contrata, en virtud de lo cual se deja expresamente establecido que ésta reservará la titularidad de su cargo de planta en la Subsecretaría de Educación.

N°	RUN	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Reserva Titularidad	Calidad Jurídica a Traspasar
1	15346171-6	Rojas	Cornejo	Mónica Andrea	Planta Administrativa 16°	Contrata Administrativo 11°

2. Téngase presente que el uso de las facultades señaladas en el numeral 4° del artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 21.040, no podrá tener como consecuencia ni podrán ser considerados como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Del mismo modo, no podrá significar disminución de remuneraciones, modificación de los derechos estatutarios y previsionales del personal traspasado. Tampoco importará cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la Región en que estén prestando servicios, a menos que se lleve a cabo con su consentimiento.

De esta manera, cualquier diferencia de remuneraciones se pagará mediante una planilla suplementaria.

Finalmente, los/as funcionarios/as traspasados/as conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, así como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Previsión Social y Personal  
Área de Previsión Social y Personal**Cursa con alcance decreto N° 338, de 2018, del Ministerio de Educación**

N° 3.261.- Santiago, 30 de enero de 2019.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se dispone el traspaso de doña Mónica Andrea Rojas Cornejo desde el Ministerio de Educación a la Dirección de Educación Pública como administrativo grado 11, a contar del 1 de septiembre de 2018, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, se hace presente que se omitió en el documento en estudio la fórmula "Por orden del Presidente de la República", según lo indicado en el inciso segundo, numeral 4, del artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 21.040.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., por orden del Contralor General, David Inda Costa, Jefe de Departamento (S), Departamento de Previsión Social y Personal, Contraloría General de la República.

A la señora  
Ministra de Educación  
Presente.

